



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN

Sesión N° 021/2017

Extraordinaria

Fecha: martes 13/06/2017

Hora: 09:00 a.m

Lugar: Salón de Consejos - Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2017-1.
2. Consideración de extensión de permiso no remunerado de personal académico, de la profesora Jusbeth Zambrano Suárez.
3. Consideración de permiso no remunerado de la Prof. Carmen Arelys Méndez Velandia.
4. Consideración de permiso remunerado del Prof. Renny Jesús Guillén Rujano.
5. Consideración de renuncia de personal docente.
6. Información sobre reincorporación de la funcionaria Leddy María Ortiz Chacón.
7. Consideración de jubilación de personal docente.
8. Consideración de permiso por salida del país del profesor Antonio Bravo.
9. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Heidy Nairobi Torres Morales.
10. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez.
11. Consideración de propuesta de modificación parcial de la Normativa Sobre Símbolos Institucionales.
12. Consideración sobre incremento de Aranceles para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia, lapso 2017-C.
13. Consideración sobre actualización de aranceles del Laboratorio de Rendimiento Físico e Instalaciones Deportivas, según lo aprobado en el punto 2 del Acta 003/2017, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, sesión ordinaria N° CCDE.003/2017, del 30/03/2017.
14. Consideración sobre propuesta de incremento de viáticos estudiantiles.
15. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 09 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 387.994,89), correspondiente a ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial de la UNET, de fecha 17/04/2017, según Memo D.I. 137/2017 del Decanato de Investigación.
16. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en seiscientos cuatro millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 604.183.831,00), según oficio DIR- 0310-2017 de fecha 24/05/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias del Gasto de Personal, correspondiente al mes de mayo 2017.
17. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cuatrocientos nueve mil ochocientos veintiún bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 409.821,43), correspondiente a indemnización desde Banesco Seguros en favor de bienes nacionales de Coordinación de Estudios a Distancia, según Memo VRAD-SEG/016/2017, del Vicerrectorado Académico.

18. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 34 en doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos trece bolívares con once céntimos (Bs. 283.413,11), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

19. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 21 en trescientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 350.000,00), N° 22 en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00) y N° 23 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.

20. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 03 en tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, N° 20 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo, N° 07 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), N° 21 en dos millones ciento dieciocho mil ciento sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 2.118.160,00) y N° 22 en un millón seiscientos sesenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.668.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

21. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 13 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 35.947,40), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Monto (Bs)
Ingresos percibidos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fechas: 10/03/2017, 03/04/2017 y 06/04/2017, facturas por textos s/memo D.I. 141 y 143/2017	25.947,40
Ingresos percibidos por venta de miel de abejas a través del Decanato de Investigación F/N° 0000732 del 04/04/2017 s/memo D.I.141/2017	10.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	35.947,40

22. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 12 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y nueve bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 16.185.171,39), correspondiente a ingresos percibidos por:

Concepto	Monto (Bs)
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 20% para la institución, según las Normas de Fondos de Anticipo	14.032.940,60
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad, desde el 15/03/2017 hasta el 30/04/2017	2.152.230,79
TOTAL	16.185.171,39

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto (Bs)
Rectorado	2.352.000,00
Vicerrectorado Académico	3.589.562,00
Vicerrectorado Administrativo	6.923.378,00
Secretaría	1.500.000,00
Dirección de Finanzas	220.231,39
Dirección de Servicios	1.600.000,00
TOTAL	16.185.171,39



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

23. Consideración sobre aprobación de variación de precios del Contrato No. 5862, firmado por la Empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de veintidós millones ciento cinco mil novecientos treinta y cinco bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 22.105.935,81), para un lapso comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, según informe del Departamento de Seguridad y en atención a los incrementos salariales de enero y mayo 2017.

24. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1													
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total Hr/Sem	Experiencia y Justificación		Sueldo equivalente a Categoría
Felida Rosa Caicedo Pinto	V4206992	Licenciado En Educación Mención: Castellano y Literatura, Universidad de Los Andes, Egreso: 03/04/81 Magister Scientiae Literatura Latinoamericana y del Caribe, Universidad de Los Andes, Egreso: 06/12/06	Lenguaje Y Comunicación (1023111T) Núcleo: Idiomas Sede: Colon	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado por la UNET, bajo la figura de Docente Interino en lapsos académicos anteriores y Docente Libre desde el lapso 2016-1, docente Jubilado del Ministerio del Poder Popular para la Educación desde el 24/09/2008, según resolución N° 08.18.01 con 33 años de servicio. Justificación: Alta Demanda, Alta Demanda		Tiempo Convencional Categoría: Asistente

2. Consideración de extensión de permiso no remunerado de personal académico, de la profesora Jusbeth Zambrano Suárez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso no remunerado de la profesora Jusbeth del Valle Zambrano Suárez, titular de la cédula de identidad N° V-13.861.005, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para presentar la prueba de IELTS (International English Language Testing System) en el Hansa Language Centre en la ciudad de Toronto - Canadá, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

3. Consideración de permiso no remunerado de la Prof. Carmen Arelys Méndez Velandia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la Prof. Carmen Arelys Méndez Velandia, titular de la cédula de identidad N° V- 13.977.003, adscrita al Decanato de Investigación, para diligenciar estudios de 5to. Nivel en la Texas A&M University en College Station, Texas - Estados Unidos, desde el 20 de junio de 2017 hasta el 19 de junio de 2018.

4. Consideración de permiso remunerado del Prof. Renny Jesús Guillén Rujano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado para el Prof. Renny Jesús Guillén Rujano, titular de la cédula de identidad N° V-14.936.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para continuar sus estudios doctorales en



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

“Ingeniería Mecánica”, en la Universidad de Guanajuato – México, desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018.

5. Consideración de renuncia de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal docente, en función de los informes correspondientes presentados por la Dirección de Recursos Humanos:

- **Freddy Alberto Suárez Blanco**, titular de la cédula de identidad N° V-14.558.845, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 27/03/2017.
- **Edmundo José Duerto Bonilla**, titular de la cédula de identidad N° V-17.370.518, adscrito al Departamento de Entrenamiento Deportivo, a partir del 31/03/2017.
- **Marcos Johan Morales Márquez**, titular de la cédula de identidad N° V-11.114.574, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 13/01/2017.

6. Información sobre reincorporación de la funcionaria Leddy María Ortiz Chacón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la funcionaria Leddy María Nelly Ortiz Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-16.958.635, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 07/04/2017.

7. Consideración de jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la jubilación del siguiente personal académico:

- **José Clemente Linares Beltrán**, titular de la cédula de identidad N° V-5.653.607, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 13/06/2017.
- **José Luis Méndez Orellana**, titular de la cédula de identidad N° V-4.728.497, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 13/06/2017.
- **Edgar Jesús Flores Ovalles**, titular de la cédula de identidad N° V-9.248.880, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 13/06/2017.

8. Consideración de permiso por salida del país del profesor Antonio Bravo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado por salida del país del Profesor Antonio José Bravo Valero, titular de la cédula de identidad N° V-9.986.938, adscrito al Decanato de Investigación, para asistir como ponente al FIMH 2017, en la ciudad de Toronto – Canadá, desde el 09 de junio de 2017 hasta el 15 de junio de 2017.

9. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Heidy Nairobi Torres Morales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Heidy Nairobi Torres Morales, titular de la cédula de identidad N° V-14.349.336, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar curso de inglés, en College Station, Texas – Estados Unidos, desde el 03 de julio de 2017 hasta el 02 de julio de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

10. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado de la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-14.784.250, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias dentro del Territorio Nacional, desde el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, por última vez.

11. Consideración de propuesta de modificación parcial de la Normativa Sobre Símbolos Institucionales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de modificación parcial de la Normativa Sobre Símbolos Institucionales, en los siguientes términos:

**NORMATIVA SOBRE LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
(CU 020/2005, del 03/05/2005)**

Vigente	Propuesta
Artículo 2. El nombre oficial de la institución es Universidad Nacional Experimental del Táchira , tal como aparece en el Decreto de su creación, signado con el No. 1630, de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en la Gaceta Oficial No. 30.341 de la República de Venezuela del 1° de marzo del mismo año, y en el Reglamento de la Universidad, emitido mediante Decreto No. 3.101, de fecha 12 de agosto de 1993, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.622. Podrá ser abreviado con las siglas UNET, que representan la letra inicial de los sustantivos que lo conforman y su escritura debe ser seguida y en letras mayúsculas.	Artículo 2. El nombre oficial de la institución es Universidad Nacional Experimental del Táchira , tal como aparece en el Decreto de su creación, signado con el No. 1.630, de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 30.341, del 1° de marzo del mismo año, y en el Reglamento de la Universidad, emitido mediante Decreto No. 3.101, de fecha 12 de agosto de 1993, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.622, del 3 de septiembre de 1993. Podrá ser abreviado con las siglas UNET, que representan la letra inicial de los sustantivos que lo conforman y su escritura debe ser seguida y en letras mayúsculas.
Artículo 3. La Bandera, el imogotipo y el Himno, constituyen los símbolos que identifican la Universidad Nacional Experimental del Táchira.	Artículo 3. La Bandera, el Imogotipo, el Himno y el Lema, constituyen los símbolos que identifican la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
Artículo 7. PARAGRAFO UNICO.- El cuadrado imaginario en el cual se inscribe el imogotipo, será un área inviolable y la misma no permitirá cambios que puedan alterar el diseño inicial en cuanto a color, forma, proporción, función y equilibrio de la imagen.	Artículo 7.(se añade parágrafo segundo y el parágrafo único pasa a ser el primero). PARÁGRAFO PRIMERO.- El cuadrado imaginario en el cual se inscribe el Imogotipo, será un área inviolable y la misma no permitirá cambios que puedan alterar el diseño inicial en cuanto a color, forma, proporción, función y equilibrio de la imagen. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando por las características del uso a que va a ser dedicado el Imogotipo y requiera ser destacado, dicho cuadrado imaginario podrá presentar un fondo con los colores dispuestos y regulados mediante el instrumento legal correspondiente aprobado por la Universidad.
	Nuevo contenido. Artículo 8. El Lema de la UNET está conformado por la frase: <i>¡Somos del Táchira...su Universidad!</i> ; fue diseñado por la M.Sc. Lorena del Valle Rojas Gámez y, adoptado como tal según Resolución del Consejo Universitario extraordinario N° CU 006/2016, del 23 de febrero de 2016, punto 3.
	De aquí en adelante cambia la enumeración
Artículo 11. Los documentos que se generen en la Universidad tales como: oficios, memoranda, circulares, informes, actas y demás correspondencia similar, llevarán impreso en la parte superior izquierda, sin ningún tipo de rotación, el imogotipo UNET. En cualquier documento, su tamaño no podrá ser menor a 1,2 centímetros por lado.	Artículo 12. Los documentos que se generen en la Universidad tales como: oficios, memoranda, circulares, informes, actas y demás correspondencia similar, llevarán impreso en la parte superior izquierda, sin ningún tipo de rotación, el Imogotipo UNET. En cualquier documento, su tamaño no podrá ser menor a 1,2 centímetros por lado. Esta disposición también es aplicable a documentos de corte académico como: planes de estudio, pensa, mallas curriculares, programas de unidades curriculares y otros de similar naturaleza. (se añade parágrafo segundo y el parágrafo único pasa a ser el primero modificado). PARÁGRAFO PRIMERO. Los documentos como oficios, memoranda, circulares, informes, actas y demás correspondencia similar, así como aquellos de corte académico señalados
PARAGRAFO UNICO. Los documentos como oficios,	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

memoranda, circulares, informes, actas y demás correspondencia similar que se generen en dependencias de la Universidad las cuales, a su vez, utilicen logotipos o imagotipos de identificación particular, deberán imprimir en la parte superior izquierda el imagotipo de la UNET y, en la derecha, el logotipo o imagotipo de la dependencia en un tamaño que no supere las $\frac{3}{4}$ partes del de la Universidad.	anteriormente, que se generen en dependencias de la Universidad las cuales, a su vez, utilicen logotipos, imagotipos, isólogos, isotipos o cualquier tipo de representación gráfica de identificación particular, deberán imprimir en la parte superior izquierda el Imagotipo de la UNET y, en la derecha, el logotipo o imagotipo de la dependencia en un tamaño que no supere las $\frac{3}{4}$ partes del de la Universidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. A los efectos del Parágrafo Primero, particularmente en lo que respecta a representaciones gráficas de identificación particular que vayan a ser adoptadas por primera vez así como los casos de modificaciones ulteriores, incluyendo las ya existentes, la dependencia correspondiente deberá solicitar a la Secretaría de la UNET, la aprobación respectiva para su utilización.
Artículo 15. Cuando el imagotipo requiera de otro color por las características del uso a que va a ser dedicado o para ser utilizado en vallas, pancartas publicitarias, afiches, dípticos, trípticos, uniformes deportivos; así como en cualquier otro artículo producido para la tienda universitaria, debe ser aprobado previamente por la Secretaría de la UNET.	Artículo 16. Cuando el Imagotipo requiera de otro color por las características del uso a que va a ser dedicado o para ser utilizado en material publicitario como: vallas, pancartas, afiches, dípticos, trípticos, uniformes deportivos; así como en cualquier otro artículo producido para la tienda universitaria o para cualquier uso institucional, debe ser aprobado previamente por la Secretaría de la UNET. PARÁGRAFO ÚNICO. Disposiciones complementarias sobre su correcta utilización podrán ser reguladas por la Universidad mediante el instrumento legal correspondiente.
	Nuevo contenido. Artículo 17. La utilización del Lema se hará conforme a las disposiciones contempladas en el instrumento legal correspondiente aprobado por la Universidad.
Artículo 16. El Consejo Universitario, podrá autorizar la impresión o el uso del nombre, siglas y otros Símbolos Universitarios para su comercialización, siempre y cuando los mismos estén dirigidos a actividades debidamente justificadas para asuntos académicos o institucionales.	Artículo 18. El Consejo Universitario deberá autorizar la impresión o el uso del nombre, siglas y los Símbolos Universitarios para su comercialización, siempre y cuando los mismos estén dirigidos a actividades debidamente justificadas para asuntos académicos o institucionales, incluido cualquier objeto, equipo, indumentaria o materiales los cuales se requiera el uso de los mismos.
Artículo 18. El uso indebido de los Símbolos Universitarios y la comercialización de sus insignias, quedan prohibidos por la presente Normativa y sus infractores serán objeto de sanciones disciplinarias, además de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.	Artículo 20. El uso indebido de los Símbolos Universitarios y la comercialización de sus insignias en incumplimiento de las Normas aquí estatuidas, quedan prohibidos por la presente Normativa, por la Ley de Propiedad Intelectual y por la Ley de Derecho de Autor en cuanto sea aplicable y, sus infractores serán objeto de sanciones disciplinarias, además de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.
Artículo 19. El órgano encargado de velar por el cumplimiento estricto de las presentes Normas, será la Secretaría de la Universidad.	Artículo 21. El órgano encargado de velar por el cumplimiento estricto de las presentes Normas, será la Secretaría de la Universidad, quedando facultada para emprender las acciones pertinentes destinadas al resguardo, defensa y protección de los Símbolos Institucionales.

12. Consideración sobre incremento de Aranceles para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia, lapso 2017-C.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, aprobó el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2017-C, en los siguientes términos:

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Preinscripción	6.000,00		10.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	6.000,00	12.000,00	10.000,00	20.000,00
Prueba suficiencia de Idiomas sedes en el estado Táchira	8.000,00	16.000,00	15.000,00	30.000,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	10.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	10.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	8.000,00	16.000,00	13.000,00	26.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	10.000,00	20.000,00	15.000,00	30.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	12.000,00	24.000,00	20.000,00	40.000,00
Programas de Postgrado por asignatura	5.000,00	10.000,00	8.000,00	16.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Constancia final de notas	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Constancia de culminación de escolaridad	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Constancia parcial de notas	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Constancia suficiencia de Inglés Instrumental	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Constancia de estudios	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Plan de estudios por programa	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Presupuestos	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Otras constancias	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.- Maestrías en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud, Maestría en Gerencia Educativa, Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Especialización en Gerencia Pública, Especialización en Gerencia de la Construcción y Especialización en Orientación Familiar, todas en la modalidad presencial.

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría en Gerencia de Empresas y Maestría Enseñanza en Ciencias Básicas				20 Estudiantes
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría Administración Instituciones de Salud, Maestría en Gerencia Educativa, Especialización en Gerencia de la Construcción, Especialización en Gerencia Pública y Especialización en Orientación Familiar				16 Estudiantes
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		6.000,00	12.000,00	10.000,00 20.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		9.000,00	18.000,00	20.000,00 40.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	6.000,00	12.000,00	10.000,00 20.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	12.000,00	24.000,00	20.000,00 40.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	18.000,00	36.000,00	30.000,00 60.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	15.000,00	30.000,00	30.000,00 60.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00 120.000,00

2.2.- Maestrías en Informática, modalidad presencial.

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría en Informática				16 Estudiantes
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		7.000,00	14.000,00	12.000,00 24.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		10.500,00	21.000,00	24.000,00 48.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	14.000,00	28.000,00	24.000,00 48.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	21.000,00	42.000,00	36.000,00 72.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	17.500,00	35.000,00	36.000,00 72.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00 120.000,00

2.3.- Maestría en Ingeniería Electrónica y la Maestría en Ingeniería Industrial, modalidad presencial.

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS ALUMNOS EXTRANJEROS



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad				16 Estudiantes	
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				1 Docente	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		8.000,00	16.000,00	14.000,00	28.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		12.000,00	24.000,00	28.000,00	56.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	24.000,00	48.000,00	42.000,00	84.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	20.000,00	40.000,00	42.000,00	84.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00
2.4.- Maestría en Mantenimiento Industrial, Matemáticas Educación Matemáticas, Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas y Especialización en Impacto Ambiental, todas en la modalidad presencial.					
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría en Docencia Virtual, Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Ingeniería Industrial y Maestría en Producción Animal				18 Estudiantes	
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Producción Vegetal, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental				15 Estudiantes	
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Producción Animal, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental				1 Docente	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		9.000,00	18.000,00	15.000,00	30.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		13.500,00	27.000,00	30.000,00	60.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	18.000,00	36.000,00	30.000,00	60.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	27.000,00	54.000,00	45.000,00	90.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	22.500,00	45.000,00	45.000,00	90.000,00
Seminario Trabajo de Grado 1 UCP	1	13.500,00	27.000,00	30.000,00	60.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

2.5.- Maestría Arquitectura, Ciudad e Identidad, modalidad presencial					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar el Curso Introductorio Maestría en Arquitectura, Ciudad e Identidad				15 Estudiantes	
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				2 Docentes	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10.000,00	20.000,00	18.000,00	36.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		15.000,00	30.000,00	36.000,00	72.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	20.000,00	40.000,00	36.000,00	72.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30.000,00	60.000,00	54.000,00	108.000,00
Seminario 1UCP	2	15.000,00	30.000,00	36.000,00	72.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00
2.6.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016		ARANCELES PROPUESTOS		
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Cisco		25.000,00	50.000,00	40.000,00	80.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales Módulo de 40 horas		23.000,00	46.000,00	37.500,00	75.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales Módulo de 48 horas		27.000,00	54.000,00	45.000,00	90.000,00

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE COLÓN

3.1.- Maestría en Gerencia Educativa y Especialización en Gerencia Pública					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar el Curso Introductorio				20 Estudiantes	
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		9.000,00	18.000,00	13.000,00	26.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		13.500,00	27.000,00	26.000,00	52.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	27.000,00	54.000,00	39.000,00	78.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	22.500,00	45.000,00	39.000,00	78.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

4.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE EL PIÑAL

4.1.- Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		8.000,00	16.000,00	12.000,00	24.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		12.000,00	24.000,00	24.000,00	48.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	24.000,00	48.000,00	36.000,00	72.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	20.000,00	40.000,00	36.000,00	72.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

5.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE QUENIQUEA

5.1.- Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		7.000,00	14.000,00	10.000,00	20.000,00

EYNM/María

Página 9 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		10.500,00	21.000,00	20.000,00	40.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	21.000,00	42.000,00	30.000,00	60.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	17.500,00	35.000,00	30.000,00	60.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

6.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE LA TENDIDA

6.1.- Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10.000,00	20.000,00	15.000,00	30.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		15.000,00	30.000,00	30.000,00	60.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30.000,00	60.000,00	45.000,00	90.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	25.000,00	50.000,00	45.000,00	90.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

7.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN PABLO

7.1.- Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO			ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar el Curso Introductorio				20 Estudiantes	
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)				13.000,00	26.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)				26.000,00	52.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3			39.000,00	78.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2			39.000,00	78.000,00
Trabajo de Grado	4			-	-

NOTAS:

1.- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.

2.- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se registrarán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011

13. Consideración sobre actualización de aranceles del Laboratorio de Rendimiento Físico e Instalaciones Deportivas, según lo aprobado en el punto 2 del Acta 003/2017, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, sesión ordinaria N° CCDE.003/2017, del 30/03/2017.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para el uso de Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**INCREMENTO DE ARANCELES INSTALACIONES DEPORTIVAS UNET AÑO 2016/ OCTUBRE
USUARIOS EXTERNOS**

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Campo de Fútbol	70 UT	21.000,00	23.520,00	120 UT	36.000,00	40.320,00	160 UT	48.000,00	53.760,00
2	Campo de Softbol	30 UT	9.000,00	10.80,00	40 UT	12.000,00	13.440,00	50 UT	15.000,00	16.800,00

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento (1 Hora)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (3 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Cancha de Fútbol Sala	8 UT	2.400,00	2.688,00	9 UT	2.700,00	3.024,00	10 UT	3.000,00	3.360,00
2	Cancha de Voleibol	8 UT	2.400,00	2.688,00	9 UT	2.700,00	3.024,00	10 UT	3.000,00	3.360,00
3	Cancha de Baloncesto	8 UT	2.400,00	2.688,00	9 UT	2.700,00	3.024,00	10 UT	3.000,00	3.360,00
4	Cancha de Tenis de Campo	8 UT	2.400,00	2.688,00	9 UT	2.700,00	3.024,00	10 UT	3.000,00	3.360,00

ARANCELES DEL LABORATORIO DE RENDIMIENTO FÍSICO AÑO 2016

Nº	Tipo de Usuario	% U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Estudiantes UNET	8 UT	2.400,00	2.688,00
2	Personal Administrativo UNET	13 UT	3.900,00	4.368,00
3	Personal Académico UNET	13 UT	3.900,00	4.368,00
4	Personal Obrero UNET	8 UT	2.400,00	2.688,00
5	Usuario Externo	18 UT	5.400,00	6.048,00

Escuela de Fútbol (todos los usuarios)

Nº	Escuela de Fútbol	Monto en Bs.
1	Inscripción	5.000,00
2	Mensualidad	2.500,00

Nota: Este arancel deberá ser cancelado mensualmente, los primeros cinco (5) días de cada mes. No hay exoneración. Se puede descontar por nómina.

14. Consideración sobre propuesta de incremento de viáticos estudiantiles.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de viáticos estudiantiles, en los siguientes términos:

CONCEPTO		DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA			TOTAL DIARIO	FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA		TOTAL DIARIO
		UT: 300,00	DIARIO	DIARIO		UT: 300,00	DIARIO	
ALIMENTACIÓN	Desayuno	4	1.200,00	5.700,00	7.500,00	15	4.500,00	10.500,00
	Almuerzo	5	1.500,00					
	Cena	4	1.200,00					
ALOJAMIENTO		6	1.800,00	1.800,00		20	6.000,00	

15. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 09 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 387.994,89), correspondiente a ingresos por comercialización y EYNM/María



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

publicaciones del Fondo Editorial de la UNET, de fecha 17/04/2017, según Memo D.I. 137/2017 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 09 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 387.994,89), correspondiente a ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial de la UNET, de fecha 17/04/2017, según Memo D.I. 137/2017 del Decanato de Investigación.

16. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en seiscientos cuatro millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno bolívares con cero céntimos (Bs. 604.183.831,00), según oficio DIR- 0310-2017 de fecha 24/05/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias del Gasto de Personal, correspondiente al mes de mayo 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en seiscientos cuatro millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno bolívares con cero céntimos (Bs. 604.183.831,00), según oficio DIR- 0310-2017 de fecha 24/05/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias del Gasto de Personal, correspondiente al mes de mayo 2017.

17. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cuatrocientos nueve mil ochocientos veintiún bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 409.821,43), correspondiente a indemnización desde Banesco Seguros en favor de bienes nacionales de Coordinación de Estudios a Distancia, según Memo VRAD-SEG/016/2017, del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cuatrocientos nueve mil ochocientos veintiún bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 409.821,43), correspondiente a indemnización desde Banesco Seguros en favor de bienes nacionales de Coordinación de Estudios a Distancia, según Memo VRAD-SEG/016/2017, del Vicerrectorado Académico.

18. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspos de créditos presupuestarios N° 34 en doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos trece bolívares con once céntimos (Bs. 283.413,11), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 34 en doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos trece bolívares con once céntimos (Bs. 283.413,11), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0030201				ESTRUCTURA: PR0030201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	283.413,11	402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	29.008,00
				404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	254.405,11
TOTAL TRASPASO N° 34 DECANATO DE INVESTIGACION			283.413,11	TOTAL TRASPASO N° 34 DECANATO DE INVESTIGACION			283.413,11

19. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 21 en trescientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 350.000,00), N° 22 en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00) y N° 23 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 21 en trescientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 350.000,00), N° 22 en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00) y N° 23 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0010401				ESTRUCTURA: PR0010401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEANZA, DEPORTE Y RECREACION	350.000,00	403	09.01.00.05.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	350.000,00
TOTAL TRASPASO N° 21 DECANATO DE EXTENSION			350.000,00	TOTAL TRASPASO N° 21 DECANATO DE EXTENSION			350.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000,00	403	09.01.00.08.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL OBRERO	400.000,00
TOTAL TRASPASO N° 22 DECANATO DE EXTENSION			400.000,00	TOTAL TRASPASO N° 22 DECANATO DE EXTENSION			400.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	800.000,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.000,00
				402	10.11.00.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
TOTAL TRASPASO N° 23 DECANATO DE EXTENSION			800.000,00	TOTAL TRASPASO N° 23 DECANATO DE EXTENSION			800.000,00

20. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 03 en tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, N° 20 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo, N° 07 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), N° 21 en dos millones ciento dieciocho mil ciento sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 2.118.160,00) y N° 22 en un millón seiscientos sesenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.668.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 03 en tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, N° 20 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo, N° 07 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), N° 21 en dos millones ciento dieciocho mil ciento sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 2.118.160,00) y N° 22 en un millón seiscientos sesenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.668.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	04.01.00.00.00.00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	3.000.000,00	403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	3.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 03 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 03 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.000.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 20

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 20				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: AC0020202				ESTRUCTURA: PR0030406			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.01.75.10.00.00	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORALES Y GREMIALES ESTUDIANTES	500.000,00	402	06.04.00.00.00.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS	200.000,00
				402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	80.000,00
				403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	40.000,00
				402	06.08.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	30.000,00
				403	09.01.00.05.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	113.000,00
				403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	37.000,00
TOTAL TRASPASO N° 20 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			500.000,00	TOTAL TRASPASO N° 04 DECANATO DE EXTENSION			500.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	800.000,00	402	06.06.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000,00
TOTAL TRASPASO N° 07 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			800.000,00	TOTAL TRASPASO N° 07 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			800.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	900.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.700.000,00
403	09.01.00.05.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.218.160,00	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	200.000,00
				402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	218.160,00
TOTAL TRASPASO N°21 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.118.160,00	TOTAL TRASPASO N°21 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.118.160,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.668.000,00	402	08.03.00.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRERÍA	280.000,00
				402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	388.000,00
				402	10.01.00.00.00.00	ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUGUETES	1.000.000,00
TOTAL TRASPASO N°22 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.668.000,00	TOTAL TRASPASO N°22 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.668.000,00

21. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 13 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 35.947,40), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Monto (Bs)
Ingresos percibidos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fechas: 10/03/2017, 03/04/2017 y 06/04/2017, facturas por textos s/memo D.I. 141 y 143/2017	25.947,40
Ingresos percibidos por venta de miel de abejas a través del Decanato de Investigación F/N° 0000732 del 04/04/2017 s/memo D.I.141/2017	10.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	35.947,40

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 13 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 35.947,40), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Concepto	Monto (Bs)
Ingresos percibidos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fechas: 10/03/2017, 03/04/2017 y 06/04/2017, facturas por textos s/memo D.I. 141 y 143/2017	25.947,40
Ingresos percibidos por venta de miel de abejas a través del Decanato de Investigación F/N° 0000732 del 04/04/2017 s/memo D.I.141/2017	10.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	35.947,40

22. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 12 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y nueve bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 16.185.171,39), correspondiente a ingresos percibidos por:

Concepto	Monto (Bs)
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 20% para la institución, según las Normas de Fondos de Anticipo	14.032.940,60
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad, desde el 15/03/2017 hasta el 30/04/2017	2.152.230,79
TOTAL	16.185.171,39

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto (Bs)
Rectorado	2.352.000,00
Vicerrectorado Académico	3.589.562,00
Vicerrectorado Administrativo	6.923.378,00
Secretaría	1.500.000,00
Dirección de Finanzas	220.231,39
Dirección de Servicios	1.600.000,00
TOTAL	16.185.171,39

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 12 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y nueve bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 16.185.171,39), correspondiente a ingresos percibidos por:

Concepto	Monto (Bs)
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 20% para la institución, según las Normas de Fondos de Anticipo	14.032.940,60
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad, desde el 15/03/2017 hasta el 30/04/2017	2.152.230,79
TOTAL	16.185.171,39

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto (Bs)
Rectorado	2.352.000,00
Vicerrectorado Académico	3.589.562,00
Vicerrectorado Administrativo	6.923.378,00
Secretaría	1.500.000,00
Dirección de Finanzas	220.231,39
Dirección de Servicios	1.600.000,00
TOTAL	16.185.171,39

23. Consideración sobre aprobación de variación de precios del Contrato No. 5862, firmado por la Empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de veintidós millones ciento cinco mil novecientos treinta y cinco bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 22.105.935,81), para un lapso comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, según informe del Departamento de Seguridad y en atención a los incrementos salariales de enero y mayo 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del Contrato No. 5862, firmado por la Empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

monto de veintidós millones ciento cinco mil novecientos treinta y cinco bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 22.105.935,81), para un lapso comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, según informe del Departamento de Seguridad y en atención a los incrementos salariales de enero y mayo 2017.

24. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar en sesión permanente el Consejo Universitario.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria